



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia 5.150 – A4408FVY Salta
Tel.: 0387-425 5477 –5472 –5465
República Argentina



2013 Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

RES. DECECO Nº: **518.13**

EXPEDIENTE Nº: 6.126/13

Salta, **01 JUL 2013**

V I S T O: las presentaciones efectuadas por alumnos de la Facultad, mediante las cuales solicitan autorización para cursar en forma excepcional asignaturas correspondientes a las carreras de los Planes de Estudios 1985, y;

CONSIDERANDO:

QUE las Resoluciones C. S. Nº 321/03 y 322/03 –Anexo I –Punto X establecen que: “El Plan de Estudios 1985, aprobado por Resolución C. S. Nº 684/84, se extinguirá en forma gradual a partir del año 2003 inclusive y concluyendo definitivamente el 31 de Diciembre de 2010. La Facultad queda autorizada para reglamentar, asimismo, los mecanismos de equivalencias, regularidades y toda cuestión que se suscite con motivo del plan de estudios que se aprueba por la presente.”

QUE las Resoluciones C. S. Nº 039/09 y 040/09 interpretan, en el marco de la cláusula de extinción de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 1985, (Res. 321/03 y 322/03 –Anexo I –Punto X) que el dictado de las asignaturas de los mencionados planes concluye el 31/12/2010.

QUE la Res. C D. Nº 055/11 ratificada por Res. C. S. Nº 199/11, autorizaron el recursado de asignaturas para los estudiantes que adeudaban, al 31/03/2011, hasta tres (3) asignaturas para graduarse en los Planes de Estudios 1985 de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas y Licenciatura en Administración con Mención en Sector Público, cuyos contenidos coincidían con los correspondientes a las asignaturas afines de los Planes de Estudios 2003.

QUE lo resuelto por Res. C.D Nº 055/11 fue con carácter excepcional, por única vez y con vigencia hasta el 31/07/2012.

QUE a fojas 27 obra el informe de la Directora General Académica, mediante el cual presenta un cuadro de la situación curricular de los alumnos peticionantes.

QUE la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina a fojas 37 y 37 vuelta aconseja no hacer a lugar a lo solicitado dado que los Planes de Estudios 1985 han perdido vigencia para el cursado de asignaturas y que las excepciones otorgadas por la Res. C. D. Nº 055/11, eran por única vez.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º- No autorizar a los alumnos que se detallan a continuación a cursar asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 1985, por los motivos expuestos en el exordio:

- NÚÑEZ, Carina del Valle L. U. Nº 509.329
- CRUS, Olga Beatriz L. U. Nº 500.941

...///



Handwritten signatures and initials



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia 5.150 – A4408FVY Salta
Tel.: 0387 -425 5477 –5472 –5465
República Argentina



2013 Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

///...

- PEREYRA, María Mariana L. U. Nº 506.800
- DORIA MEDINA, Miguel A. L. U. Nº 505.792
- RODO, Jacqueline Violeta L. U. Nº 505.332
- LAIMEZ, Sonia Soledad L. U. Nº 509.680
- BALDIVIEZO, Ana María L. U. Nº 509.394
- CARBALLO, Mariela Martha L. U. Nº 505.541
- ZÁRATE, José Manuel E. L. U. Nº 511.333
- AGUIRRE, Alejandra Teresa L. U. Nº 55.904
- JULIO, Francisco Antonio L. U. Nº 504.077
- BURGOS, Julio Eduardo L. U. Nº 17.766
- CORIA, Norma Valeria L. U. Nº 510.120
- LLANES, Mabel Mariana L. U. Nº 501.132

ARTÍCULO 2º- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos y de Informática, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/os

ee

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académica y de Investigación



Cra. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO